

LIQUIDACIÓN DE COSTAS a cargo de los ejecutados y en favor de la parte ejecutante.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Notificación	Archivo 19	\$8.400
Honorarios secuestre	Archivo 22	\$ 200.000
Notificación	Archivo 28	\$8.400
Agencias en Derecho	Archivo 67	\$ 5.100.000
TOTAL		\$ 5.316.800

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., trece de julio de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00210

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

Del avalúo del inmueble con folio de matrícula No. 280-80189, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante visible en el archivo 50 del expediente, se ordena correr traslado a la parte demandada por el termino de diez (10) días en los términos que dispone el artículo 444-2 del CGP.

Por secretaría córrase traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito aportada por el demandante

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d2031c5f41a9303c000de51d74b4ae63ba96e2654dd8c1bea0197252073
a7374**

Documento generado en 13/07/2021 08:24:04 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**